contribucion y empleado su producto en el pago de varias atenciones; quedan aun muchas en descubierto, por lo que siendo por otra parte que las operaciones principiadas ya para la formacion del presupuesto adicional requieren mucho tiempo para que pueda continuar en todo él sin recurso alguno con que hacer frente á las muchas y perentorias necesidades publicas, puesto que la Exma. Diputacion Foral no ha tenido por conveniente permitir á esta corporacion municipal que continue cobrando la contribucion sin perjuicio de llenar despues las formalidades que señala, acordó unanimemente presentar respetuosamente su dimision al Sr Gobernador civil dando de este acuerdo cuenta inmediata á la Diputacion á fin de que no recaiga sobre este Ayuntamiento la responsabilidad de que lo que pueda ocurrir en consecuencia de la resolucion adoptada por la Diputacion.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los Sres. Regidores, de que certifico yo el secretario.

José Mª.
de Arcaute
Srio.

En la Villa de Vergara á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 2º D Luis Aguirre de la misma, se reunieron en sesion ordinaria todos los Sres. Regidores á escepcion de D. Pedro Unamuno, D. Ignacio Jodristi y D. Gregorio Arcargorta y leidas que fueron las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Se dio cuenta de una resolucion de la Diputacion referente al Registrador de la Propiedad D. Fernando Mª de Egaña declarando que no esta obligado al pago de la contribucion provincial y del culto y clero por el cargo que egercia, pero si á la de la Jogeral y á la de la industria

correspondiente al de la profesion de Abogado que practica

Quedó tambien enterado el Ayuntamiento y acordó consignar en el presupuesto para el año proximo de 1873 á 1874 la cantidad de Veinte y seis mil reales ó sea seis mil quinientas pesetas que resulta de deficit en el presupuesto de la casa de Beneficencia de esta villa.

La junta Inspectora pasó una comunicacion con el presupuesto adicional que le habia remitido el Sr Director de este Instituto para el año economico proximo venidero de 1873 á 1874, acompañando una comunicacion, el Ayuntamiento aprobó el presupuesto y acordó elevarlo con informe favorable á la aprobacion de la Exma Diputacion Foral, trasmitiendo la comunicacion que se inserta del Director de este Instituto.

Se dio tambien lectura de un oficio que dirigio el Sr. Director de este Seminario é Instituto renobando su peticion á fin de que se le espida un libramiento correspondiente al subsidio concedido por esta municipalidad para las atenciones del Establecimiento, pero como que carece absolutamente de fondos la municipalidad no puede bien á pesar suyo facilitar los fondos que pretende el Sr. Director hasta que los adquiera la villa.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion de la Diputacion declarando escento del pago de la contribucion extraordinaria á D. Jose Vicente Vengoa. Los Sres. Conde de Villafranca y D. Jose Joaquin Egaña devolvieron las papeletas de contribucion manifestando que se creen escusados de satisfacer por ahora las cuotas de contribucion que se les ha impuesto por considerar ilegal la esaccion.

Con lo que se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Mar.ª de Arzárate
Srio.